

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064453
	Día 25	Mes Abril	Año 2020	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Gan. Local General de Mel-dec						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Destino						
Origen			Nombre: Lorenzo Samayoa			
Nombre: ALI YANEZ			Teléfono:			
Teléfono:			CURP:			
CURP:			Rancho/UPP/PSG:			
Rancho/UPP/PSG: Plaza de Unidad			Calle:			
Calle: Municipal sin			Localidad:			
Localidad: Pto. General			Municipio:			
Municipio: Mel-dec			Estado:			
Estado: Hidalgo			C.P.:			
C.P.: 45400			Tipo de transporte:			
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista		CURP:	
			Lorenzo Samayoa			
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:	1993	
Placas:			Color:	Capacidad:	Placas del remolque:	
			Ruta a seguir			
			San Pedro de Atlixco - Atlixco - Atlixco - Atlixco			
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:			TB:			
Folio de dictamen de prueba			BR:			
Folio de constancia de Hato Libre			BR:			
Otros:			CP			
Movilización de animales:						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
3	Porcinos	Blancos	H y M			
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			3			

L.S.
Nombre y firma propietario

AUTORIDAD
Nombre cargo y firma



Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.